

## I. COMUNIDAD DE MADRID

### D) Anuncios

#### Consejería de Educación y Empleo

- 3** *RESOLUCIÓN de 18 de septiembre de 2012, de la Directora General de Trabajo, sobre depósito de estatutos de la organización denominada Asociación Pionera del Taxi de Madrid (depósito 2561).*

Visto el escrito presentado por don Manuel Gómez Sainz-Pardo, en representación de la Asociación Pionera del Taxi de Madrid, y teniendo en cuenta los siguientes

#### ANTECEDENTES DE HECHO

##### Primero

Que la citada asociación presentó escrito en esta Oficina de Depósitos de Estatutos, registrado en el Registro de la Dirección General de Trabajo el 30 de julio de 2012, por el que solicitaba el depósito de sus estatutos y del acta de constitución.

Al haberse observado defectos en la documentación presentada, se les requirió para que procedieran a su subsanación, lo que realizaron posteriormente.

##### Segundo

Los estatutos y el acta de constitución fueron suscritos por los promotores: Don Juan de Dios Martínez Rubio, doña Leonor Armero Romero y doña Clementina Menéndez López.

##### Tercero

Examinada la documentación presentada, se comprueba que la misma cumple todos los requisitos legales establecidos, siendo el ámbito territorial el de la Comunidad de Madrid y el funcional el de los titulares de licencias de autotaxi del Ayuntamiento de Madrid.

##### Cuarto

Que en la tramitación del presente procedimiento se han observado las prescripciones reglamentarias de general aplicación.

A los anteriores antecedentes son de aplicación los siguientes

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

##### Primero

Que la Dirección General de Trabajo es competente para resolver la presente solicitud, de conformidad con la Ley 19/1977, de 1 de abril, Reguladora del Derecho de Asociación Sindical; Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre depósito de los estatutos de las organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/1977, de 1 de abril, y Real Decreto 932/1995, de 9 de junio, sobre Traspaso de Funciones y Servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Madrid en materia de trabajo, y demás disposiciones complementarias y concordantes.

##### Segundo

Que del análisis de la documentación aportada se deduce que los estatutos contienen todos los requisitos exigidos en la citada Ley 19/1977, de 1 de abril, por lo que se procede a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de acuerdo con el artículo 4 del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, que desarrolla dicha Ley.



Por todo lo expuesto, esta Dirección General de Trabajo

#### ACUERDA

Anunciar el depósito de estatutos de la Asociación Pionera del Taxi de Madrid, siendo su ámbito territorial el de la Comunidad de Madrid y funcional el de los titulares de licencias de autotaxi del Ayuntamiento de Madrid, así como la inserción de esta Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y su exposición en el tablón de anuncios de esta Dirección General, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

La presente Resolución podrá ser impugnada ante el Juzgado de lo Social de Madrid, conforme a lo dispuesto en el artículo 2.1) de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, Reguladora de la Jurisdicción Social (“Boletín Oficial del Estado” de 11 de octubre de 2011).

Madrid, a 18 de septiembre de 2012.—La Directora General de Trabajo, María del Mar Alarcón Castellanos.

(03/33.707/12)

